

CONVENIO COMERCIAL DE ATENCIÓN DENTAL

En Concepción a 01 de Octubre del 2017 entre Clínica Dental Cumbre Sur S.A., en adelante denominada **Clínica Dental Cumbre Sur S.A.** Número de R.U.T: **76.171.803-7** representada por don Carlos Vukasovic Ranele, cédula nacional de identidad N° 10.387.921-3, ambos domiciliados en Concepción, Avda. Pedro de Valdivia N° 611, **Concepción y Cámara de Comercio Servicio y Turismo Concepción A.G.**, número de R.U.T.: 70.017.810-2 representada por don Arturo della Torre Gimenez, en su carácter de Representante, cédula nacional de identidad 12.182.117-6, ambos domiciliados en Barros Arana 871 oficina 8, Comuna de Concepción, en adelante "**La Empresa**" convienen:

PRIMERO: **Clínica Dental Cumbre Sur S.A.** Otorgará atención en las distintas especialidades dentales a todos los funcionarios de "**La Empresa**" y a su grupo familiar (POR EL PERIODO DE 3 MESES) con una bonificación especial que corresponderá al 55% del Arancel de Clínica Cumbre, luego quedara establecida de forma indefinida en una bonificación de 50% del Arancel de Clínica Cumbre. (ANEXO I) Este arancel se reajustará una vez al año en el mes de abril.

SEGUNDO: El diagnóstico inicial (incluido hasta 4 radiografías(intraorales y/o bite wing) y radiografía panorámica, los controles dentales, consultas e interconsultas serán sin costo tanto para el funcionario de "**La Empresa**" como para su grupo familiar, y operará mediante citación telefónica.

Adicionalmente **Clínica Dental Cumbre Sur S.A.** ofrecerá al personal de "**La Empresa**" el servicio DPS (Dental Perfect System), el cual es un servicio que dispone de variados planes dentales orientados a la prevención odontológica y al ahorro familiar por estos conceptos, en virtud del presente convenio por única vez y durante un periodo de tres meses desde la firma de este; los planes se ofrecerán con un descuento de un 50% en la cuota de incorporación.

TERCERO: Clínica Cumbre otorgará plazo de hasta 8 meses para el pago de los tratamientos dentales, sin intereses ni reajustes, con una cuota mínima de 1,5 UF.

Los pagos mensuales, serán pactados directamente por el paciente firmando los documentos de respaldo correspondientes.

CUARTO: CLINICA CUMBRE SUR S.A. Garantizará todos los tratamientos dentales por 2 años, con la excepción de los tratamientos de Periodoncia y Odontopediatría, que necesitan controles semestrales.

QUINTO: Horarios, arancel, nómina de profesionales, direcciones de atención, se comunicarán a través de circulares, en estas circulares se incluirán además citaciones para controles anuales, tratamientos preventivos y bonificaciones especiales. Para este efecto la empresa facilitará la nómina de funcionarios a la clínica quién a su costo deberá confeccionar y enviar las circulares.

SEXTO: Este convenio se firma en duplicado y tendrá duración indefinida No obstante, comunicándolo por escrito, cualquiera de las partes podrá ponerle término con 60 días de anticipación.

Carlos Vukasovic Ranele
Director Clínico
Clínica Dental Cumbre Sur S.A.

Arturo della Torre Giménez
Presidente
**Cámara de Comercio Servicio y
Turismo Concepción A.G**